ACTA DE ACUERDOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE 2014.

En Castronuño, siendo el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo las VEINTIUNA TREINTA horas, previa convocatoria realizada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. EPIFANIO MODROÑO SANTOS, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales:

Dª. Mª. FE MAESTRE PRIETO
D. IGNACIO MACÍAS RUJAS
D. RAFAEL HERNÁNDEZ GÓMEZ
D. ENRIQUE SEOANE MODROÑO
Dª. FÁTIMA VÁZQUEZ HERRERA

NO ASISTE
Dª. BEATRIZ MURIEL CAMPOS

El objeto es celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que tiene lugar en primera convocatoria.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación: Ramón Fernández Pérez.

Existiendo quórum suficiente para la adopción de acuerdos, la Presidencia declara abierto el acto público, procediéndose al examen de los puntos del orden del día tal y como a continuación se indica:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de las sesiones celebradas los días 20 de diciembre de 2013 y 24 de febrero de 2014 repartidas junto a la convocatoria.

No produciéndose intervenciones se aprueba la referida acta por unanimidad y se ordena su transcripción al Libro de Sesiones.

2.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía:

DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 8/14
En Castronuño a 3 FEBRERO 2014.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación, de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 visto el Informe de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 172,3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL 90,1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento a que se ha hecho referencia anteriormente, cuyas determinaciones globales son las siguientes:

a) Derechos reconocidos netos: _____936.885,72.- €
b) Obligaciones reconocidas netas: _____775.464,42.- €
c) Derechos pendientes de cobro: _____30.650,41.- €
d) Obligaciones pendientes de pago: _____151.330,62.- €
e) Fondos líquidos tesorería:_____490.803,36.- €
f) Resultado Presupuestario: _____159.972,51.- €
g) Remanentes de Tesorería: _____367.330,99.- €

SEGUNDO: Que se dé cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

TERCERO: Que se remita copia de la liquidación que se aprueba la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y a la Unidad Provincial de Coordinación con las Haciendas Territoriales (Delegación de Hacienda).

Queda enterada la Corporación.

3.-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. PLAN BIANUAL DE COOPERACIÓN 2014-15.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión en relación con la aprobación provisional, por la Exma. Diputación Provincial (B.O.P. 3 marzo 2014), del PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN ejercicio 2014-2015.

VISTA la convocatoria por la Exma. Diputación Provincial de VALLADOLID "PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2014" por la que se comunica el acuerdo corporativo de inclusión en el plan de referencia y se requiere el envío de la documentación correspondiente a la inversión solicitada.

VISTO que, previo acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 11 octubre 2012, se suscribe, con fecha 12 noviembre 2012, Convenio entre los Ayuntamientos de Nava del Rey, Fresno el Viejo y Castronuño y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte S.A. para el desarrollo de las "Actuaciones varias del Plan Nacional de calidad de las aguas en Castilla y León. Anexo V del protocolo. Provincia de Valladolid", cuyo objeto es la construcción de ESTACIONES ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES en los municipios indicados.

Atendida la necesidad de financiación para llevar a cabo la actuación proyectada

Por mayoría de 5 votos (PSOE y PP) y con la abstención de D. Enrique Seoane (IU) se adopta el siguiente

ACUERDO :

RIMERO.- Aceptar la inversión determinada por la Exma. Diputación Provincial en el PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2014-2015 con el objeto de llevar a cabo la actuación siguiente:

1º.- ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES - "Actuaciones varias del Plan Nacional de calidad de las aguas en Castilla y León. Anexo V del protocolo. Provincia de Valladolid",

*CUANTÍA DE LAS OBRAS: 94.670.-€
*APORTACIÓN MUNICIPAL: 4.734.-€
*LUGAR DE ACTUACIÓN: NÚCLEO DE POBLACIÓN.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía con el poder más amplio y bastante que sea requerido en derecho para que lleve a cabo cuántas actuaciones sean necesarias y firme cuántos documentos se precisen en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

4.- MEDIDAS DE APOYO A LOS MUNICIPIOS PUESTAS EN MARCHA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL EN MATERIA DE RUINA Y ORDENES DE EJECUCIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación recibida de la Diputación Provincial en la que se informa de la puesta en marcha de un conjunto de medidas de apoyo dirigidas a los municipios de menos de mil habitantes, en materia de ruina y órdenes de ejecución y se indican las actuaciones que deben realizar los municipios para ser beneficiarios de estas medidas.

Enterada la Corporación, tras breve debate, SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en concreto por SEIS votos a favor de los SIETE concejales que legalmente la componen

PRIMERO: Encomendar a la Diputación Provincial la gestión de las actuaciones de carácter material en los procedimientos de declaración de ruina de los inmuebles que, por sus características, puedan ser incluidos en el plan de apoyo de la Diputación, y en los procedimientos de ejecución subsidiaria de las medidas contenidas en la declaración de ruina, así como las actuaciones materiales en los procedimientos de declaración y de ejecución subsidiaria de las órdenes de ejecución vinculadas directamente con la seguridad en el dominio público.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de encomienda de gestión remitido por la Diputación, comprometiéndose a su firma una vez que dicha encomienda sea aceptada por la Diputación.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, delegar en la Diputación Provincial de Valladolid las competencias que, en materia de gestión y recaudación de otros recursos de Derecho Público no tributarios, tiene atribuidas este Ayuntamiento, con el alcance, contenido y vigencia que se especifica a continuación, para que aquella entidad, a través del Organismo Autónomo de Recaudación (REVAL) ejerza las facultades objeto de esta delegación.

Contenido y alcance de la delegación:

1. Las facultades de liquidación y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los gastos generados por la realización de las actuaciones materiales derivadas

de la ejecución subsidiaria de la declaración de ruina u orden de ejecución en los inmuebles radicados en el término municipal de CASTRONUÑO en virtud de la encomienda de gestión realizada a la Diputación, delegación que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo con la legislación aplicable.

2. Una vez efectuada la recaudación, el importe correspondiente al principal de la deuda se abonará por REVAL a la Diputación como compensación de los gastos realizados por la referida ejecución subsidiaria detrayéndose de las cantidades recaudadas que periódicamente se liquiden al Ayuntamiento el importe correspondiente a la tasa por los servicios de recaudación tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo conforme a lo previsto en la vigente Ordenanza reguladora de las Tasas por la prestación de los servicios de recaudación y de gestión tributaria realizados por el Organismo Autónomo (REVAL).
3. En el caso de que la recaudación de estas cantidades por REVAL sea realizada en periodo ejecutivo, se abonará por REVAL al Ayuntamiento el recargo del periodo ejecutivo que corresponda, y a la Diputación el importe correspondiente al principal de la deuda y, además, los intereses de demora, todo ello como compensación a los gastos realizados por la ejecución subsidiaria.
4. Se delega igualmente la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas, en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los recursos objeto de la delegación.

Régimen Jurídico aplicable:

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, a las previstas en la Ley General Tributaria de forma supletoria, y a las normas reglamentarias que las desarrollan. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Entrada en vigor y plazo de vigencia:

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, y tendrá vigencia hasta que una de las dos partes manifieste su voluntad en contra, comunicando el oportuno acuerdo a la otra parte, entendiéndose por finalizada la misma el último día del año de publicación en el diario provincial del acuerdo de revocación de la delegación.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial.

5.- NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se da cuenta del escrito de fecha 20 marzo 2014 del la Agencia de protección Civil por el que se pone de manifiesto la necesidad de incorporar al expediente el

correspondiente informe que recoja el riesgo de inundaciones así como el riesgo de incendios forestales. En su consecuencia y por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la meas al objeto que por el promotor de la modificación se incorporen los documentos exigidos.

6.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 09-09-2013, por el que se requiere a este Ayuntamiento para que elija persona idónea para el mencionado cargo que esté dispuesta a aceptarlo en el plazo máximo de tres meses desde el 9 de marzo de 2014.

Atendido Que la convocatoria pública para cubrir la vacante de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta localidad se ha expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 24 diciembre 2013 y que durante el plazo de un mes concedido para la presentación de solicitudes NO se han presentado solicitudes.

Enterada la Corporación y por unanimidad de los SEIS Concejales presentes de los SIETE Concejales que legalmente la componen se

ACUERDA:

PRIMERO.- No designar, ante la ausencia de candidatos, persona para el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos para su conocimiento y efectos y designación directa si procede.

7.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO HUERTOS ECOLÓGICOS

Examinado el expediente para la aprobación del REGLAMENTO regulador del funcionamiento de los HUERTOS ECOLÓGICOS y vistos los informes obrantes en el mismo.

Interviene D. Rafael Hernández para manifestar su desacuerdo con que sea el Ayuntamiento y no los adjudicatarios el que costee los trabajos de preparación de los terrenos.

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Reglamentos en materia de su competencia y que EL REGLAMENTO objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de regular el funcionamiento de los HUERTOS ECOLÓGICOS, POR UNANIMIDAD, y con la disconformidad del Grupo Popular en relación con el asunto de la preparación de los terrenos referidos, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR inicialmente EL REGLAMENTO regulador del funcionamiento de los HUERTOS ECOLÓGICOS.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, EL REGLAMENTO se considerará aprobado definitivamente.

8.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la sesión anterior.

1. Se informa del Grupo de personas que tienen intención de realizar labores de limpieza y que desean utilizar el albergue opinando el Sr. Alcalde que no debe sobrepasarse el aforo de la instalación. Del mismo modo indica la conveniencia de organizar grupos al objeto de formalizar la puesta en marcha del albergue. Se entabla un debate sobre el concepto de "apertura oficial" del albergue.
2. Se informa que el Sr. Delgado Territorial de la Junta de C-L, en relación con los retablos, le ha comunicado que, de momento, no existe presupuesto para este fin, sin perjuicio de plantear el asunto también al Arzobispado.
3. Se informa de los arreglos en la piscina.
4. Se informa de la petición de un desfibrilador en la subvención de material deportivo.
5. Se informa de la contratación de un oficial desempleado.
6. Se informa de los contactos realizados para la ampliación del cementerio.
7. Se informa de la visita de personal de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de C-L al objeto de evaluar las posibilidades de puesta en marcha del Centro de Día.
8. Se informa de los presupuestos para las puertas de la nave.
9. En relación con el punto limpio y la necesidad de adoptar decisiones para evitar los problemas de falta de control existentes.
10. Para informar de una reunión celebrada con el Sr. Delegado de la Junta de C-L sobre inundaciones y zonas de riesgo.
11. Para informar de la inicialmente buena voluntad de la fundación del Espacio Natural en orden a resolver el problema de la bodega hundida en la Muela.

9.- MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS

De D. Enrique Seoane:

1. Sobre la jornada de Voluntariado de la Casa del Parque y la colaboración del Ayto. contesta el Sr. Alcalde que la tendrá.
2. Sobre la necesidad de que la puerta de minusválidos quede libre en el Centro Cívico.
3. En relación con la Semana Cultural estableciendo un presupuesto. Contesta el Sr. Alcalde que hay que empezar a confeccionarla y que se gastará lo menos posible.
4. Sobre la posibilidad de subvencionar a los niños que acuden a la Guardería ante el riesgo de cierre por falta de niños.

5. Recordando la necesidad de cumplir las medidas acordadas sobre los escombros. Contesta el Sr. Alcalde que se hace lo que se puede con el personal del que disponemos.

De Dª. Fátima Vázquez:

1. Preguntando sobre la contratación de desempleados. Contesta el Sr. Alcalde que habrá que seguir contratando si no hay subvenciones.
2. Solicitando se realice un estudio con el fin de modificar los impuestos municipales reduciéndolos para que se alivien un poco los contribuyentes. Contesta el Sr. Alcalde que se estudiará pero hay que valorar los costes de la depuradora antes de dar pasos precipitados.
3. Sobre el pozo de sondeo. Contesta el Sr. Alcalde que está intentando resolver el asunto y que tendrá que acudir a Subdelegación de Gobierno.
4. Sobre el tema de las aguas de la Muela. Contesta el Sr. Alcalde que ahora parece ser que no está cayendo agua.
5. Sobre la ampliación del cementerio. Contesta el Sr. Alcalde que se está negociando.
6. Sobre la casa de la muela. Contesta el Sr. Alcalde que se está a la espera de la nueva Notaria.
7. Sobre los espejos en fachada. Contesta el Sr. Alcalde que no hay problema.
8. Sobre los baches existentes en la C/Residencia. Contesta el Sr. Alcalde que se arreglarán cuando se pueda.

De D. Rafael Hdez.:

1. Para indicar la necesidad de poner una luz adecuada en la nave.
2. Sobre la necesidad de poner luz en la zona de la bodega de "Cañas".
3. Para que no se planteen problemas de la renovación de abonos en la piscina los fines de semana. Contesta el Sr. Alcalde que no habrá problema.
4. Preguntando las prioridades del nuevo trabajador. Contesta el Sr. Alcalde que las traseras de la nave y cerrar el punto limpio.
5. Sobre las humedades del Centro social. Contesta el Sr. Alcalde que no las ha visto pero que se aireará el local.
6. Sobre el agua de la bodega de Lucía. Contesta el Sr. Alcalde que se ha llevado a analizar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 23, 4 horas del día indicado levantándose por mí, el Secretario, la presente acta de que doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 ABRIL 2014 y redactada en folios de la CCAA nº 2739945 a folio 2739948.

EL SECRETARIO